



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
HOTEL AGUAZUL PLAZA CENTRO**

Fecha expedición: 2019/05/07 - 09:45:46 **** Recibo No. S000328263 **** Num. Operación. 03-CAJA-HPP-20190507-0003

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gRtpcdf9Wh

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HOTEL AGUAZUL PLAZA CENTRO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : AGUAZUL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 116982
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 12 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 21 DE 2019
ACTIVO VINCULADO : 223,768,576.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 NO. 17-67
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85010 - AGUAZUL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6382204
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3104647396
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hotelaguazulplazacentro@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ALOJAMIENTO EN HOTEL.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** SUPER DROGAS CUSIANA S.A.S.
NIT : 900490875-3
MATRÍCULA : 89671
FECHA DE MATRÍCULA : 20120117
FECHA DE RENOVACION : 20190321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFÓRMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900



CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
HOTEL AGUAZUL PLAZA CENTRO

Fecha expedición: 2019/05/07 - 09:45:46 **** Recibo No. S000328263 **** Num. Operación. 03-CAJA-HPP-20190507-0003

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gRtpcdf9Wh

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gRtpcdf9Wh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CONTRATO DE COMPRAVENTA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Entre los suscritos a saber **ENRIQUE ANTONIO VARGAS FIGUEROA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.49.192 de Bogotá, domiciliado y residente en **AGUAZUL**, quien en adelante se denominara **EL VENDEDOR**, por una parte y, por la otra **PABLO ANTONIO RINCON ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3,142,415 de Guayabetal representante legal de la empresa **SUPER DROGAS CUSIANA S.A.S** con Nit 900.490.875-3, domiciliado y residente en **VILLAVICENCIO**, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL COMPRADOR**, han acordado celebrar un contrato de compraventa de establecimientos de comercio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Objeto. **EL VENDEDOR** transfiere a **EL COMPRADOR** a título de compraventa el derecho real de dominio que tiene sobre el establecimiento de comercio denominado **HOTEL AGUAZUL PLAZA CENTRO** con No. De matrícula mercantil **116982** de la Cámara de Comercio, ubicado en **CALLE 9 17 67** de la ciudad de **AGUAZUL** como unidad económica de los términos del artículo 525 del Código de Comercio.

SEGUNDA. – Precio. Las partes de este contrato acuerdan como precio de la venta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** moneda corriente, que **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** o a su orden en la ciudad de **AGUAZUL** y de la siguiente manera: Anticipo 50% firma del contrato y el restante una vez se genere los tramites en cámara de comercio.

TERCERA. – Situación del establecimiento. - EL VENDEDOR declara que el establecimiento de comercio que vende por este documento, se encuentra libre de demandas civiles, embargos, judiciales, arrendamientos, pleitos pendientes; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, y que, en todo caso, se obliga al saneamiento de la venta conforme a las disposiciones legales que regulan la materia. Así mismo, **EL VENDEDOR** declara que la información contable contenida en los estados financieros y en los libros de contabilidad refleja adecuadamente la situación financiera y económica del establecimiento.

CUARTA. – Obligaciones del vendedor. – EL VENDEDOR se obliga a hacer los trámites de registro, publicidad a los acreedores y la entrega del establecimiento, esta última se hará el 17 de Julio de 2018.



QUINTA. - Si cualquiera de las partes incumpliere una cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, deberá pagar a la otra la suma de Tres millones de Pesos (\$3.000.000) a título de pena derivada de dicho incumplimiento.

En señal de asentamiento, las partes contratantes suscriben este documento, el día Dieciséis de Julio de 2018 , en la ciudad de Aguazul.

VENDEDOR

Enrique Antonio Vargas Figueroa
ENRIQUE ANTONIO VARGAS FIGUEROA
No. 79.49.192 de Bogotá

COMPRADOR

PABLO ANTONIO RINCON ROJAS
No. 3,142,415 de Guayabetal
Representante Legal
SUPER DROGAS CUSIANA S.A.S
NIT. 900.490.875-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE REGISTRO
Ante la Notaria Única del Circuito de Aguazul
Identificación *Enrique Antonio Vargas*
Número de identificación con la C.C. *79.049.192*
Bogotá D.C.



Enrique Antonio Vargas
FIRMA
18 JUL 2018
AUTORIZO EL REGISTRO
AGUAZUL - CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE AGUAZUL - CAQUETA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



27114

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Villavicencio, compareció:

PABLO ANTONIO RINCON ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003142415 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4uevbcr3mqiw
24/07/2018 - 15:39:01:783



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO y en el que aparecen como partes PABLO ANTONIO RINCON ROJAS.



ANA DE JESUS MONTES CALDERON
Notaria cuatro (4) del Círculo de Villavicencio

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4uevbcr3mqiw